

CON 17/13

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de julio de 2013

Siendo las 10:31 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario que tiene por objeto el "Servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" integrada por las siguientes personas:

Presidenta: D^a. M^a. José Esteban Raposo (P.P.)

Vocales: D. Raúl Terrón Fernández (P.P.)
D. Ismael García Ruiz (P.P.)
D^a M^a. Carmen Martínez Álvarez (P.P.)
D. Andres García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D^a. M^a. Carmen Manzanares Cabrera (I.I.I.S.S.R.)
D. Javier Heras Villegas (I.U)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Fernando García Rubio (Titular Asesoría Jurídica)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

El precio tipo de la licitación es de 64.264,00 € y un IVA repercutido de 10.479 € por dos años de prestación de servicio.

La Mesa contó con la asistencia D. Jesús Matesanz Matesanz, Tesorero Municipal y de Dña. Alicia Herreros Fernández, Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos y como miembro del Comité de Técnicos Cualificados para dar cuenta del informe emitido por este Comité el 11 de julio de 2013.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 3 que contiene la oferta económica de los licitadores con el siguiente resultado:

BANKIA:

SERVICIOS REFLEJADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON CONTENIDO ECONOMICO:

<u>APARTADO II:</u>	
1.Los plazos de aplicación y traspaso de saldos de cuentas restringidas a operativas, serán los siguientes:	Transferir de cuenta restringida a la operativa el total recaudado por Bankia en la quincena, según cuaderno C60, que son 7 días después de terminar las quincenas, librando un soporte informático con el detalle individualizado de todos los tributos recaudados. Las cantidades de otras Entidades se transferirán el día posterior de la fecha de valor de su recepción.
2. La retribución de saldos en cuentas operativas seguirá el siguiente régimen:	Cuenta corriente: Sin gastos y comisiones. Tramos saldos medios, cualquier tramo de importe y siempre con un saldo medio anual en todas las cuentas de 5 millones: Remuneración del 0,25% Revisión: mensual.

	Liquidación: mensual. Periodo de vigencia de estas condiciones es de 2 años.
3. La retribución de saldos en cuentas restringidas (en su caso) será el siguiente:	Sin comisiones ni gastos. Remuneración según Reglamento General de Recaudación.
4. Precios unitarios por edición y notificación de Avisos de Pago, con diferenciación de supuestos de recibos domiciliados e indomiciliados y momento de cobro de los mismos en su caso.	Quince céntimos de euro (0,15 €), cobro por trimestres naturales. El Ayuntamiento deberá remitir en soporte los datos del padrón y adaptarse a las especificaciones propias de los ficheros de Bankia.
5. Comisiones, en su caso, por devolución de recibos domiciliados.	
APARTADO III:	
1. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de red propia serán las siguientes:	0,60 % sobre el importe de los cobros. (Se podrán renegociar otras tasas en función del volumen de cobro y evolución de las tasas de descuento.)
2. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de redes ajenas serán las siguientes (se podrán reflejar distintos modos de determinación para las diferentes redes)	0,60 % sobre el importe de los cobros (Se podrán renegociar otras tasas en función del volumen de cobro y evolución de las tasas de descuento.)
3. En su caso, tratamientos especiales a aplicar por volúmenes de cobro y otras causas señaladas por la entidad licitadora:	Posibilidad de pago a través de Internet gratuito. Los contribuyentes deberán ser clientes de Bankia y estar dados de alta en la Oficina Virtual de Bankia.
APARTADO V:	
1. La realización de gestión de cobros de cheques y pagares emitidos a favor del Ayuntamiento devengará una comisión unitaria, en su caso de:	Compensación de cheques y pagarés: gratuito. Devolución de cheques y pagarés: 2%, mínimo 5 €.
2. La gestión de remesas de transferencias bancarias de fondos municipales a favor de terceros devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Transferencias internas de Bankia: exentas. Transferencias a otras entidades: exentas, dentro del territorio nacional y en euros, resto tarifa mínima vigente. A través del Banco de España, Bankia repercutirá el coste de dicha Entidad. Oficina Internet: gratuita.

3. Gestión de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento, para su cobro a terceros no comprendida en otros apartados, devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	0,15 € por recibo en soporte magnético, tanto domiciliación interna o externa. Comisión devolución: 0,75€ por recibo.
4. Instalación y mantenimiento de productos de Banca electrónica, supondrá en su caso los siguientes costes (se reflejarán las utilidades y características más destacadas del producto ofertado):	
5. Otras gestiones bancarias (se describirán), devengarán un coste de:	
6. Bonificaciones, retribuciones o tratamientos especiales en otros precios de servicios, para el caso de que el Ayuntamiento decida gestionar a través de esa entidad bancaria la gestión de pago de nominas de su personal, la gestión de pago de tributos municipales y de cotización a Seguridad Social:	Servicio nómina: gratuito.

LA CAIXA:

SERVICIOS REFLEJADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON CONTENIDO ECONOMICO:

APARTADO II:

1. Los plazos de aplicación y traspaso de saldos de cuentas restringidas a operativas, serán los siguientes:	7 días hábiles para los indomiciliados. 7 días hábiles para los domiciliados.
2. La retribución de saldos en cuentas operativas seguirá el siguiente régimen:	Euribor mes (media mensual euribor mes 11 hrs) + 0,10
3. La retribución de saldos en cuentas restringidas (en su caso) será el siguiente:	No hay retribución.
4. Precios unitarios por edición y notificación de Avisos de Pago, con diferenciación de supuestos de recibos domiciliados e indomiciliados y momento de cobro de los mismos en su caso.	A) Recibos domiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de pago: 0,19(*) € +IVA Momento de cobro: 1 Cliente de La Caixa: mismo día cargo contribuyente. 2. No cliente de La Caixa: norma estándar. B) Recibos indomiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de

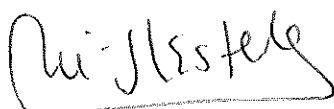
	pago: 0,19(*) € + IVA. Momento de cobro: día de pago por el contribuyente. (*) Tarifa aplicable también a preavisos de pago en caso de requerimiento de éstos por parte del Ayuntamiento.
5. Comisiones, en su caso, por devolución de recibos domiciliados.	0,50 € + IVA por recibo devuelto.
APARTADO III:	
1. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de red propia serán las siguientes:	Tarjetas de crédito propias: 0,50 %. Tarjetas de débito propias: 0,25 € por operación.
2. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de redes ajenas serán las siguientes (se podrán reflejar distintos modos de determinación para las diferentes redes)	Tarjetas de crédito ajenas: 0,85% Tarjetas de débito ajenas: 0,40 € por operación.
3. En su caso, tratamientos especiales a aplicar por volúmenes de cobro y otras causas señaladas por la entidad licitadora:	Sin comentarios.
APARTADO V:	
1. La realización de gestión de cobros de cheques y pagares emitidos a favor del Ayuntamiento devengará una comisión unitaria, en su caso de:	Exento si se realiza a través de la Banca electrónica o en la oficina 5731 Banca de Instituciones Madrid. 2,00 € por documento si se realiza el ingreso en cualquier otra oficina de La Caixa. Comisión devolución: 2%, mínimo 3 euros.
2. La gestión de remesas de transferencias bancarias de fondos municipales a favor de terceros devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Banca electrónica: i) transferencias individuales: 0,06 € ii) transferencias a través de ficheros o remesas: 0 € iii) traspasos misma entidad: 0 €. iv) gastos correspondencia: 0 €
3. Gestión de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento, para su cobro a terceros no comprendida en otros apartados, devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Coste recibos: 0,19 € + IVA por adeudo

4. Instalación y mantenimiento de productos de Banca electrónica, supondrá en su caso los siguientes costes (se reflejarán las utilidades y características más destacadas del producto ofertado):	Coste conexión línea abierta (servicio banca electrónica La Caixa): 0 € Coste instalación y mantenimiento de TPV: 0 €
5. Otras gestiones bancarias (se describirán), devengarán un coste de:	Gastos de correspondencia en Banca Electrónica: los comunicados que se reciban, no generarán comisiones. Gastos de correspondencia en papel: los comunicados que se reciban, se repercutirán los costes de correos correspondientes: 0,37 € por documento (en la actualidad).
6. Bonificaciones, retribuciones o tratamientos especiales en otros precios de servicios, para el caso de que el Ayuntamiento decida gestionar a través de esa entidad bancaria la gestión de pago de nóminas de su personal, la gestión de pago de tributos municipales y de cotización a Seguridad Social:	Coste de traspasos y transferencias de nóminas de personal: 0 €. Bonificación del 40 % de los intereses que se produzcan entre los días que transcurran entre el cargo en cuenta y el día de abono a Hacienda y a la Seguridad Social.

A la vista de la documentación técnica presentada, los vocales se acuerdan remitir al Tesorero Municipal la documentación presentada por los licitadores, para que se valore conforme a los criterios de Selección del pliego de condiciones, la oferta presentada, con objeto de proponer su adjudicación al Órgano de Contratación.

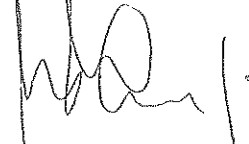
Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:40 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA



Fdo.: Mª José Esteban Raposo.

EL SECRETARIO



Fdo.: Juan Carlos Sánchez González